

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón de imposibilidad de notificación de catorce de julio de dos mil veinticinco, suscrita por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	-----

Conste.

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticinco.

I. Imposibilidad de notificación. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la **imposibilidad de notificar al Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, el oficio 3552/2025 que contiene inserto el proveído de nueve de julio del año en curso, al cual se acompaña una copia certificada de la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en la controversia constitucional al rubro indicada.

Lo anterior, ya que la persona con la que se atendió la diligencia manifestó que el domicilio señalado en autos por el referido Poder Judicial es ocupado desde mayo de dos mil veinticuatro por un despacho de publicidad y que desconoce del asunto por lo que no puede recibir documentación alguna.

En consecuencia, toda vez que las partes están obligadas a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, en el caso, el **Poder Judicial del Estado de Quintana Roo** omitió indicar uno nuevo para tales efectos; con apoyo en la tesis de rubro: “**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

(APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”, se ordena notificar a esa autoridad por lista el presente acuerdo, así como el oficio 3552/2025 que contiene inserto el proveído de nueve de julio del año en curso, así como la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la referida controversia constitucional.

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

II. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T20:07:38Z / 08/08/2025T14:07:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5c e5 de 5d 3e f6 60 00 b6 60 1c 16 18 0a b1 4d 49 f0 b8 c6 5d 89 a4 5c 8b cc 70 f9 e1 17 9a 79 60 ad 7c 95 5f d7 76 b9 d6 a8 84 c4 a8 e0 95 2f 27 67 e2 38 84 2a 6a a6 d1 bf 14 57 ef 29 55 92 e7 af 1a 72 bf 55 80 d8 eb a2 30 33 11 b1 ed d5 3b f8 af 1d 97 97 23 76 d9 79 49 70 16 0f 3a ea 9e 59 d9 c0 c1 cf cf 26 be c6 cf 97 b0 8b fb 64 7f 7a 6d d4 d4 f6 34 59 ba 63 36 3b 8c fe f8 08 29 fa 02 60 57 64 2a 78 d3 67 0d e3 a8 fb 5b 25 ae be a4 9d 81 da 95 5d 3a 14 3d ae 96 cc 2b 40 43 dc 83 3a 21 44 06 41 50 57 f5 4d df fe 08 59 88 ed e6 1a 74 f4 6b 7a ad 4c a0 5b 24 13 28 00 ce 05 d9 c7 bb 1b 10 34 1f 27 5f ae 18 17 48 46 49 c8 d3 a9 1c 5a 45 b3 06 61 cb c7 c2 90 f4 02 10 b3 97 51 39 2b 68 fc 81 87 b6 09 7d 2a ce 99 93 53 9e 03 29 2f 17 48 59 c5 dd e5 96 36 97 81			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T20:07:38Z / 08/08/2025T14:07:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2025T20:07:38Z / 08/08/2025T14:07:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	311316			
	Datos estampillados	8CFDB1F7A9BA3F6E70338ABA8C882B503A11BCE7E9D760D146D5776298595D591BF2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T20:28:35Z / 06/08/2025T14:28:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 76 02 72 de b8 6f 94 45 a1 58 ea 73 cd e5 0c 76 fb 18 09 1f e6 21 a9 d4 72 dc ee 6c f4 0e 0f 82 48 fe 11 48 b2 5f 8d 3b ee de bf 1c ff 3f d9 58 ea 97 55 51 7e 6a db 48 c5 23 c7 bd 21 26 13 78 a4 77 b5 25 5f 4d ab 40 f0 24 19 7e ae 4a d3 0b 9d bf 65 de 82 75 d9 b2 75 ae 65 c5 db de 70 91 cd e9 d2 68 3f 23 b6 ed 2f d0 24 ac 8f f8 ca 65 68 2f 32 e4 55 70 ba fa a5 03 34 7f d5 ee 35 5c af 5a 6f 45 ad 54 d5 8a 65 54 4e fb 7e 91 21 27 74 bb 50 2b 62 e2 78 0f 9d d9 ee 55 93 e2 59 d6 37 54 52 2f 79 55 78 91 ce 93 81 b3 3b 00 74 51 d0 ca 85 ef e9 82 c7 ba 79 31 2f b3 e7 35 0e 99 38 b8 14 ee 64 9b bd 67 b8 e3 21 c0 ab 38 91 f9 1f 8b 25 49 51 31 26 3f 8b 1e 2f 78 69 1c e4 7e 49 d1 81 47 29 84 10 c2 05 2d 90 a6 71 b2 9a 41 a4 98 83 68 a3 1f 68 83 ff d5 93 cc 9d 98 e1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T20:28:35Z / 06/08/2025T14:28:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T20:28:35Z / 06/08/2025T14:28:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	299038			
	Datos estampillados	518260F71422469508AC999EF7C9AA02B733D90361E1DE4984146FA889242AA2971D5A			